DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: Suministro de Insumos y Plántulas para el establecimiento de huertas

La Ceja, Abril 9 - 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La Constitución Política de Colombia ha establecido, En el capítulo 1: de los derechos fundamentales en su "*Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que,*

por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

En el Municipio de La Ceja, se cuenta con una Población rural que ha dejado de lado el cultivo de Hortalizas y Leguminosas tradicionales con base en autoconsumo y fortalecimiento nutricional, dando como resultado detrimento de sus ingresos por prescindir de su consumo, de igual manera pretende dinamizar la economía de estas comunidades a partir del trueque y comercialización de excedentes de producción.

Es muy importante desarrollar este proyecto que busca generar en nuestra jurisdicción y su comunidad rural un fortalecimiento en su economía y seguridad alimentaria, fortaleciendo pequeños del sector Agropecuario del Municipio de La Ceja.

Apoyo a las Asociaciones productores del Municipio como ASCREFUR, quienes vienen articulando el trabajo asociativo en sus parcelas desde hace varios años y han participado en proyectos productivos en conjunto con la Administración Municipal, para beneficio de los asociados y sus familias, así como las de sus colaboradores.

En el Municipio también se encuentran grupos de Población vulnerable como Jóvenes con capacidades diversas, Jóvenes y adultos consumidores de Alcohol y alucinógenos, Población en condición de desplazamiento y víctimas del conflicto armado entre otros, que con este proyecto se busca generar un impacto social de apoyo y consolidación en otras actividades o propuestas de Trabajo, o proyectos de vida mediante la siembra y el cultivo de Hortalizas para autoconsumo.

Con este proyecto se busca Mejorar la seguridad alimentaria nutricional de las comunidades de la zona rural y urbana del Municipio de La Ceja, a través del fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades productivas, sociales, culturales y organizativa. En el periodo comprendido entre 2017 y 2018 se llevó a cabo este mismo proyecto en el cual tuvo una gran acogida donde se beneficiaron de manera directa 56 entidades pertenecientes a diferentes instituciones de la zona rural y urbana, las veredas de la zona sur y norte del Municipio de La Ceja, alcanzó un total de 10.719 beneficiarios de manera indirecta, y un total de 556 número de unidades productivas implementadas.

De acuerdo al artículo 47 de la Ley 1876 de 2017, Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia

con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En su Artículo 1º: que hace referencia al OBJETO: La presente ley tiene por objeto, garantizar la asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria, Medio ambiental, asuntos de aguas y pesquera, al ordenar la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

El Municipio de La Ceja por medio del ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2017, formuló la Política Publica de Seguridad Alimentaria y nutricional y establece el plan local de seguridad alimentaria 2017 – 2025 en el Municipio de La Ceja del Tambo, y en su Artículo 3: se enmarca, que serán acciones de la presente política pública de seguridad alimentaria y nutricional las siguientes acciones:

a) Fortalecer procesos productivos de autoconsumo (huertas agroecológicas de pan coger) en el área rural del Municipio que funcionen como fuente de abastecimiento de alimentos nutritivos a la población.
b) Establecer prácticas agrarias y de ganadería sustentable que aporten a la recuperación y protección de los recursos naturales del Municipio.
c) Promover prácticas agropecuarias ambientalmente responsables en el sector productivo mediante el establecimiento y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas – BPA – y una producción más limpia como fuente de emprendimiento y bienestar, mejorando la seguridad alimentaria de las familias campesinas.
d) Generar procesos de capacitación y acompañamiento a organizaciones de productores agropecuarios para fomentar la comercialización local y justa de sus productos, con el fin de mejorar su seguridad alimentaria y sus ingresos.
e) Fortalecer programas de Educación de autocuidado y vida saludable: Educación alimentaria y nutricional, promoción de la salud y prevención de la enfermedad y educación física para toda la población, especialmente familias en situación de pobreza y miseria.

f) Desarrollar estrategias que garanticen el fortalecimiento y sostenimiento de la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio.
g) Fortalecer las capacidades de gestión de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de seguridad alimentaria de la población.

Por ello el Municipio requiere contar con un contratista que brinde un servicio no solo contractual sino también postcontractual, ofreciendo una garantía de los elementos adquirir, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas del presente proceso, lo que conlleva a que, con la sola presentación de la propuesta, se presume que entiende, acoge y cumplirá con esta obligación contractual y lo exigido en los documentos del proceso.

De esta forma se entiende que las obligaciones derivadas del contrato no refieren únicamente a la entrega de los bienes, si no, además que se respalde la venta con un servicio de postventa de capacidad técnica y capacidad de respuesta definida en las obligaciones contractuales dentro de un término no superior a veinticuatro (24) horas desde el momento del requerimiento efectuado por la Administración Municipal.

Ello implica que por fuera de la liquidación del contrato la administración ejercerá en virtud de este servicio asumido en obligaciones contractuales, las acciones que sean necesarias para preservar este compromiso.

En virtud de lo señalado se encuentra enmarcado en el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, donde: *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato";* para velar por este principio, los servidores públicos desde la etapa de planeación, reflejado en los presentes estudios previos, señala ciertas condiciones necesarias del proponente y de los bienes a adquirir, para que durante la ejecución del contrato no exista ninguna controversia que pueda afectar las partes en un desequilibrio económico además de versen afectados no solo los servidores públicos y contratistas, sino también los beneficiados.

Es así como se solicitan requisitos de participación, condiciones técnicas, requisitos habilitantes conforme al objeto, valor, forma de pago, plazo, actividades y obligaciones contractuales.

El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación pública, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudio y acepta las condiciones descritas en estos documentos.

Con el fin de cumplir con las metas del Plan de Desarrollo en relación a la población perteneciente al sector Agropecuario del Municipio de La Ceja, se hace necesario adelantar la contratación de mínima cuantía con el fin de obtener varias propuestas de personas naturales o jurídicas que puedan satisfacer dicha necesidad, para el suministro de los Insumos y dirigidos a la población del Municipio de la Ceja del Tambo.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo La Ceja para Vivir Mejor" en la:
LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3 : Competitividad Desarrollo Económico y Rural
COMPONENTE: Agropecuario
PROGRAMA: Desarrollo Integral Agropecuario
SUBPROGRAMA: Incremento y Fortalecimiento de Parcelas en Seguridad Alimentaria.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Ceja.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. **Denominación del bien o servicio**: Suministro de Insumos y Plántulas para el establecimiento de huertas.

b. **Clasificación UNSPSC**.

Segmento	Familia	Clase	Producto
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos químicos y nutrientes para plántulas 10171600	Abono químico (10-20-10) 10171605
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas 10170000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas 10171500	Abono 10171504
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Frijol 10151501

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Lechuga 10151512
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Repollo 10151526
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Coliflor 10151523
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Brócoli 10151525
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Espinaca 10151517
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cebolla 10151516
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Perejil 10151524
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomate 10151518
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Acelga 10151520
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Calabacín 10151505
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pimentón 10151521
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Pepino Cohombro 10151507

Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Maíz 10151513
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Alverja 10151506
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Cilantro 10151805
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Tomillo 10151808
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros 10000000	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes 10150000	Semillas, y plántulas vegetales 10151500	Semillas o Plántulas de Albahaca 10151816

c. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N° 202709

d. Unidad de medida: Por productos entregados previa firma del supervisor que avala la satisfacción de los elementos adquiridos y cumplimientos de las especificaciones técnicas.

e. Especificaciones técnicas del servicio o bien

ÍTEM	ESPECIFICACION TENICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Plántulas de Lechuga (Crespa)	Unidad	60.000
2	Plántulas de Lechuga (Batavia)	Unidad	20.000
3	Plántulas de Repollo (Blanco)	Unidad	10.000
4	Plántulas de Repollo (Morado)	Unidad	10.000
5	Plántulas de Coliflor (Kornalu)	Unidad	10.000
6	Plántulas de Brócoli (Avenger)	Unidad	10.000
7	Plántulas de Espinaca (Bogotana)	Unidad	5.000
8	Plántulas de Col china (Pekinensis)	Unidad	5.000
9	Plántulas de Cebolla de Rama	Unidad	20.000

10	Plantulas de Cebolla De Huevo (Yellow Grand)	Unidad	10.000
11	Plantulas de puerro	Unidad	5.000
12	Plántulas de Perejil Crespo Y Liso	Unidad	3.000
13	Plántulas de Coles (Común)	Unidad	4.000
14	Plántulas de Tomate Torrano	Unidad	3.000
15	Plántulas de Acelga (Pencas Blancas)	Unidad	6.000
16	Plántulas de Tomillo	Unidad	2000
17	Plántulas de Orégano	Unidad	400
18	Plántulas de Yerbabuena	Unidad	400
19	Plántulas de Romero	Unidad	400
20	Plántulas de Stevia (Morita II)	Unidad	500
21	Plántulas de Albahaca (Nufar)	Unidad	2.000
22	Plántulas de Calabacín	Unidad	5.000
23	Plántulas de Pimentón	Unidad	2.000
24	Plántulas de Ají	Unidad	800
25	Plántulas de Pepino Cohombro	Unidad	3000
26	Semilla De Maíz Criollo	Kilo	100
27	Semilla De Frijol Cargamanto Blanco	Kilo	50
28	Semilla De Maíz Cafetero	Kilo	50
29	Semilla De Cilantro	Kilo	25
30	Semilla Arveja	Libra	50
31	Abono 10-20-20	Bulto	2
32	Fumigadora de espalda	Unidad	2
33	Abono Orgánico	Bulto	150
34	Carretilla tolva plástica 120 Litros	Unidad	2

- La Entrega del total de las Plántulas se debe distribuir y realizar 2 veces a la semana en el Municipio de La Ceja, hasta completar el total del pedido.
- Las Plántulas deben estar en medio de enraizamiento "Turba" con estolón enraizado de 20cms, ya que estas plántulas se deben conservar en este medio mientras se adecuan los terrenos para sembrar.
- El proveedor debe garantizar que tenga una bodega de Almacenamiento para almacenar los insumos mientras se coordina la entrega del Material en el sitio.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:

1. Entregar plántulas de hortalizas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar semillas de hortalizas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
3. Entregar herramientas de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
4. Entregar Abonos y otros insumos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

RESULTADOS

1. Entrega de los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y el plazo pactado.
2. Elaborar informe técnico de manejo del cultivo para su desarrollo en campo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

4. Garantizar la calidad de los bienes entregados.

5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.

6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.

7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.

10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.

11. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.

12. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de La Ceja.

13. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos, previa disponibilidad del PAC.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

f. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones técnicas comparando las propuestas permitiendo verificar sus condiciones para la ejecución óptima del contrato

Oferta económica. El proponente deberá anexar propuesta económica identificando los bienes, especificaciones técnicas y cantidades. Si se encuentra exento de IVA deberá indicar las razones y fundamentos legales.

g. Plazo: cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.

h. Lugar de ejecución y entrega: Municipio de la Ceja, en el lugar solicitado por el supervisor del contrato.

i. Supervisión: La supervisión del contrato de suministro, estará en cabeza del Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de la Ceja, que será delegado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo con el fin de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato y su idoneidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de

contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta $23.187.248	Mínima cuantía

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO ANTES IVA			
			1	2	IVA	PROMEDIO
1	LECHUGA	PLÁNTULAS	$ 33	$ 37	0%	$ 35
2	LECHUGA	PLÁNTULAS	$ 33	$ 37	0%	$ 35
3	REPOLLO BLANCO	PLÁNTULAS	$ 50	$ 60	0%	$ 55
4	REPOLLO MORADO	PLÁNTULAS	$ 50	$ 60	0%	$ 55
5	COLIFLOR	PLÁNTULAS	$ 70	$ 90	0%	$ 80
6	BROCOLI	PLÁNTULAS	$ 50	$ 60	0%	$ 55
7	ESPINACA	PLÁNTULAS	$ 33	$ 37	0%	$ 35
8	COLCHINA	PLÁNTULAS	$ 50	$ 60	0%	$ 55
9	CEBOLLA DE RAMA	PLÁNTULAS	$ 90	$ 110	0%	$ 100
10	CEBOLLA DE HUEVO	PLÁNTULAS	$ 90	$ 110	0%	$ 100
11	PUERRO	PLÁNTULAS	$ 90	$ 110	0%	$ 100
12	PEREJIL CRESPO Y LISO	PLÁNTULAS	$ 43	$ 47	0%	$ 45
13	COLES	PLÁNTULAS	$ 18	$ 22	0%	$ 20
14	TOMATE TORRANO	PLÁNTULAS	$ 250	$ 270	0%	$ 260
15	ACELGA	PLÁNTULAS	$ 59	$ 61	0%	$ 60
16	TOMILLO	PLÁNTULAS	$ 190	$ 210	0%	$ 200
17	ORÉGANO	PLÁNTULAS	$ 290	$ 310	0%	$ 300

18	YERBABUENA	PLÁNTULAS	$ 390	$ 410	0%	$ 400
19	ROMERO	PLÁNTULAS	$ 390	$ 410	0%	$ 400
20	STEVIA	PLÁNTULAS	$ 390	$ 410	0%	$ 400
21	ALBAHACA	PLÁNTULAS	$ 140	$ 160	0%	$ 150
22	CALABACIN	PLÁNTULAS	$ 190	$ 210	0%	$ 200
23	PIMENTON	PLÁNTULAS	$ 290	$ 310	0%	$ 300
24	AJI	KILO	$ 290	$ 310	0%	$ 300
25	PEPINO COHOMBRO	KILO	$ 155	$ 165	0%	$ 160
26	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	$ 8.900	$ 9.100	0%	$ 9.000
27	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO	KILO	$ 17.900	$ 18.100	0%	$ 18.000
28	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	$ 8.900	$ 9.100	0%	$ 9.000
29	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	$ 24.000	$ 26.000	0%	$ 25.000
30	SEMILLA ARVEJA	LIBRA	$ 16.000	$ 18.000	0%	$ 17.000
31	ABONO 10-20-20	BULTO	$ 115.000	$ 125.000	0%	$ 120.000
32	FUMIGADORA DE ESPALDA	UNIDAD	$ 251.100	$ 267.300	19%	$ 259.200
33	ABONO ORGÁNICO	BULTO	$ 15.500	$ 16.500	0%	$ 16.000
34	CARRETILLA TOLVA PLÁSTICA 120 LITROS	UNIDAD	$ 119.880	$ 123.120	19%	$ 121.500

El presupuesto fue considerado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por parte de AGRORESTREPO, CERTIFICA S.A.S.

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	LECHUGA	PLÁNTULAS	60000	$ 35	0%	$ 2.100.000
2	LECHUGA	PLÁNTULAS	20000	$ 35	0%	$ 700.000
3	REPOLLO BLANCO	PLÁNTULAS	10000	$ 55	0%	$ 550.000
4	REPOLLO MORADO	PLÁNTULAS	10000	$ 55	0%	$ 550.000
5	COLIFLOR	PLÁNTULAS	10000	$ 80	0%	$ 800.000
6	BROCOLI	PLÁNTULAS	10000	$ 55	0%	$ 550.000

7	ESPINACA	PLÁNTULAS	5000	$ 35	0%	$ 175.000
8	COLCHINA	PLÁNTULAS	5000	$ 55	0%	$ 275.000
9	CEBOLLA DE RAMA	PLÁNTULAS	20000	$ 100	0%	$ 2.000.000
10	CEBOLLA DE HUEVO	PLÁNTULAS	10000	$ 100	0%	$ 1.000.000
11	PUERRO	PLÁNTULAS	5000	$ 100	0%	$ 500.000
12	PEREJIL CRESPO Y LISO	PLÁNTULAS	3000	$ 45	0%	$ 135.000
13	COLES	PLÁNTULAS	4000	$ 20	0%	$ 80.000
14	TOMATE TORRANO	PLÁNTULAS	3000	$ 260	0%	$ 780.000
15	ACELGA	PLÁNTULAS	6000	$ 60	0%	$ 360.000
16	TOMILLO	PLÁNTULAS	2000	$ 200	0%	$ 400.000
17	ORÉGANO	PLÁNTULAS	400	$ 300	0%	$ 120.000
18	YERBABUENA	PLÁNTULAS	400	$ 400	0%	$ 160.000
19	ROMERO	PLÁNTULAS	400	$ 400	0%	$ 160.000
20	STEVIA	PLÁNTULAS	500	$ 400	0%	$ 200.000
21	ALBAHACA	PLÁNTULAS	2000	$ 150	0%	$ 300.000
22	CALABACIN	PLÁNTULAS	5000	$ 200	0%	$ 1.000.000
23	PIMENTON	PLÁNTULAS	2000	$ 300	0%	$ 600.000
24	AJÍ	KILO	800	$ 300	0%	$ 240.000
25	PEPINO COHOMBRO	KILO	3000	$ 160	0%	$ 480.000
26	SEMILLA DE MAIZ CRIOLLO REGIONAL	KILO	100	$ 9.000	0%	$ 900.000
27	SEMILLA DE FRIJOL CARGAMANTO BLANCO	KILO	50	$ 18.000	0%	$ 900.000
28	SEMILLA DE MAIZ CAFETERO	KILO	50	$ 9.000	0%	$ 450.000
29	SEMILLA DE CILANTRO	LIBRA	25	$ 25.000	0%	$ 625.000
30	SEMILLA ARVEJA	LIBRA	50	$ 17.000	0%	$ 850.000
31	ABONO 10-20-20	BULTO	2	$ 120.000	0%	$ 240.000
32	FUMIGADORA DE ESPALDA	UNIDAD	2	$ 259.200	19%	$ 518.400
33	ABONO ORGÁNICO	BULTO	150	$ 16.000	0%	$ 2.400.000
34	CARRETILLA TOLVA PLÁSTICA 120 LITROS	UNIDAD	2	$ 121.500	19%	$ 243.000
			SUB TOTAL	**$ 21.341.400**		
			IVA (19%)	**$ 144.666**		

TOTAL	**$ 21.486.066**

a. **Valor**: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y seis mil sesenta y seis pesos M/L) ($21.486.066), Incluido IVA.

b. **Forma de pago**: El Municipio pagara al contratista por suministro entregado previo visto bueno del supervisor del contrato, No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

c. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:**

CDP Nro.717, Rubro Nro.: 3.3.3.3.1.1.3.278

d. **Cofinanciación**: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI X NO ____

5. ESTUDIOS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía ,el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

5.1. Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de desarrollo económico y competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso.

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Calidad y/o condiciones	contratista
Suministro de insumos y plántulas para el establecimiento de huertas	$ 20.454.790	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	CM CERTIFICA S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas de seguridad alimentaria del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 7.126.518	40 días	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Suministro de semillas e insumos para parcelas del Municipio de La Ceja del Tambo	$ 9.992.296	8 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GESTION AGRAMBIENTAL S.A.S
Desarrollar actitudes y aptitudes agrícolas con base en seguridad alimentaria, mediante suministro de material vegetal, insumos y semillas	$ 10.499.920	3 Meses	De acuerdo a los estudios previos	GEORGINA CAMPUZANO DE ANGEL

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de desarrollo económico y competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	**0009010580**	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS PARA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN LOS CORREGIMIENTOS.	$ 441,847,767
CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CEJA	**SASI- 001/2016**	SUMINISTRO DE 5000 PLANTAS DE AGUACATE HASS PARA ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS HECTAREAS EN EL MUNICIPIO DE SALINA, CASANARE	$ 100,000,000
CASANARE - GOBERNACION	**2016**	SUMINISTRO DE 127,541 PLANTULAS FORESTALES DE CARÁCTER PROTECTOR, PRODUCIDAS EN VIVEROS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 104,456,079

a. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, La Secretaría de desarrollo económico y competitividad del Municipio de la Ceja del Tambo, encontró que las siguientes empresas prestan el servicio:

CERTIFICA S.A.S.
AGRORESTREPO.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con el artículo 94 literal c de la Ley 1474 de 2011 y el manual de Colombia Compra Eficiente.

6.1. Requisitos de participación

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece este pliego:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, en el Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y/o el certificado expedido por la policía nacional. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo de la mínima cuantía, según corresponda)

Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su registro mercantil de la Cámara de comercio, donde haya sido registrado como mínimo un (1) año antes de la fecha del cierre del presente proceso de selección además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Para poder contratar con los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá haber sido constituida con un mínimo de seis (6) meses antes del cierre del proceso, Si el integrante es persona natural deberá acreditar registro mercantil de la Cámara de comercio, donde haya sido registrado mínimo de seis (6) meses de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Acuerdos Comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	NO APLICA
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62		N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47		N/A
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62		N/A

Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37		N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		N/A
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60		N/A
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57		N/A

6.2. Requisitos Habilitantes

6.2.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, deberá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación pública)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6.2.2 Experiencia

Se deberá diligenciar el formato respectivo el cual se encuentra dentro de la invitación pública, en el que se incluirá como máximo DOS (02) contratos ejecutados, cuyo objeto sea

igual o similar al presente proceso de selección, y cuya cuantía sea como mínimo una (1) vez el presupuesto oficial, expresado en SMMLV, a la fecha de terminación del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

El proponente deberá acreditar la certificación del contrato que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de esta, deberá acreditarse mediante certificación expedida y suscrita por el representante legal de la entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de la certificación sea expedida por una entidad privada, esta deberá ser soportada con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil ORIGINAL expedido por la cámara de comercio de su domicilio de la entidad privada con quien ejecuto.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.
Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta; asimismo no será hábil el proponente.

Si el proponente anexa más de dos (2) certificados para soportar su experiencia, el Municipio solo evaluara primeros dos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5 Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Problemas o demoras en la expedición del NIT del consorcio o Unión Temporal	improbable	Menor	4	Bajo	Oferente
General	Interno	precontractual	Operacional	Demoras en el inicio del contrato, debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores de insumos.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Externos	Ejecución	Operacional	Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminando con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
Especifico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	No contar con los productos, logística que garantice la entrega de los bienes en el término establecido.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Especifico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo que garantice la entrega a satisfacción de las actividades solicitadas.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Los riesgos logísticos de operación e importación si es del caso, de los bienes objeto del contrato, así mismo, los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos de los bienes	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos y/o proveedores de insumos	Posible	Mayor	7	Alta	contratista

Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista de los bienes, en el cumplimiento del objeto contractual.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Extravío o deterioro de los bienes que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos entregados	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los bienes dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se presentan la póliza de cumplimiento requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Raro	Mayor	5	Medio	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
CDP
Cotizaciones

Wilmer Horacio López García
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad

Proyectó: Catalina Del Rio Correa
Catalina Del Rio Correa
Asesor Técnico Agropecuario